



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC:0053406/2019

Córdoba,

VISTO:

12 NOV 2019

La Ordenanza N° 17/15 HCD aprobada por Res. N° 782/15 HCS que Reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

La nota presentada por el Director Alterno de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Dr. Martín G. Theumer a fojas 1

ATENTO:

Al acta presentada por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:

Artículo 1º.- Refrendar lo autorizado por el Consejo Académico de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos:

- Fijar en \$5.500 (pesos Cinco Mil Quinientos) el valor de la Matricula Cohorte 2020 con vencimiento el 22/11/2019 y 11 cuotas cuyo valor mensual será de \$5500 (pesos Cuatro Mil) con vencimiento el 15 de cada mes a partir de febrero de 2020 para alumnos Argentinos
- Fijar en \$11.000 (pesos Once Mil) el valor de la Matricula Cohorte 2020 con vencimiento el 22/11/2019 y 11 cuotas cuyo valor mensual será de \$ 11.000 (pesos Once Mil) con vencimiento el 15 de cada mes a partir de febrero de 2020 para alumnos Extranjeros.

Artículo 2º.- Refrendar el valor de la Matricula Anual de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos para las cohortes anteriores en \$ 5500 (cinco mil quinientos pesos) para alumnos Argentinos y \$ 11.000 (Pesos Once Mil) para alumnos Extranjeros con vencimiento al 20/02/2020.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°
SC/ba

2397

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC